



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N.° 3894 que contiene la Resolución Administrativa N.° 77-04-2025-UP-HCLLH/MINSA; el Informe Técnico N.° 50-05/2025-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA y la Liquidación N.° 50-2025-AP-ETGC-UP-HCLLH/MINSA; sobre el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio, de la ex servidora Jenny Esther Ortiz Pitancur, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.° 276, modificado por la Ley N.° 25224, establece que el beneficio de CTS corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la norma antes acotada, la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, mediante Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1153, aprobado por Decreto Supremo N.° 015-2018-SA, establece que: el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso de que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, por otro lado, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.° 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, dispone la exoneración de compensación de horas por desvinculación se produzca debido a factores ajenos a su voluntad, conforme a las causales de cese previstas, tales como el fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros, con excepción de la no renovación de contrato;

Que, posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley N.° 31632, se dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, por medio del cual se establece en su artículo 6 lo siguiente: ***“Artículo 6.- Prohibición de descontar montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al término del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”;***

Que, en atención a lo solicitado en el presente caso, conforme a lo señalado en el artículo 660 del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N.° 295, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores;

Que, con Resolución Administrativa N.° 77-04-2025-UP-HCLLH/MINSA de fecha 25 de abril de 2025, resolvió aprobar el cese por fallecimiento con eficacia anticipada a partir de 14 octubre de 2024, a Doña Jenny Esther Ortiz Pitancur, con el cargo de Auxiliar en Enfermería I, nivel SAC;

Que, con Informe Técnico N.° 50-05/2025-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA y la Liquidación N.° 50-05-2025-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación concluye: 3.1. *Reconocer y otorgar como heredera a la señora Stephani Esther Lázaro Ortiz, de acuerdo al Acta de Protocolización de los Actuados de la Sucesión Intestada inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en la Anotación de Inscripción Título N.° 2025-01190798, Partida N.° 15881079, Asiento A0001, Zona Registral N.° IX Sede Lima, por concepto de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en aplicación a las normas antes mencionadas, la suma total de S/. 21,110.43 (Veintiún Mil Ciento Diez con 43/100 soles), por haber acreditado 13 años, 05 meses, 01 días al 14 de octubre de 2024, por el fallecimiento de quien en vida fue doña: Jenny Esther Ortiz Pitancur, quien ostento el cargo de Auxiliar en enfermería, Nivel SAC, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, fallecida el 14 de octubre de 2024;*

Con los visados del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N.° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 015-2018-SA, el Decreto de Urgencia N.° 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, modificada por Decreto de Urgencia N.° 115-2021, la Resolución Ministerial N.° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1153; aprobado por Decreto Supremo N.° 015-2018-SA”;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N.° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER y OTORGAR a favor de la señora **Stephani Esther Lázaro Ortiz**, identificada con DNI N.° 10777610, como heredero legal y universal de la causante, la ex servidora de quien en vida fue Doña: **Jenny Esther Ortiz Pitancur**, de acuerdo al Acta de Protocolización de los Actuados de la Sucesión Intestada Inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en la Anotación de Inscripción Título N.° 2025-01190798, Partida N.° 15881079, Asiento A0001,





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 28 de mayo de 2025

Zona Registral N.° IX Sede Lima, por la suma total de S/. 21,110.43 (Veintiún Mil Ciento Diez con 43/100 soles) por el concepto de Compensación de Tiempo de Servicio, por haber acreditado 13 años, 05 meses, 01 días desde 13 mayo de 2011 hasta 14 de octubre de 2024, conforme la Liquidación N.° 50-05-2025-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA misma que forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Interesada y a las demás áreas según sus competencias.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora Jenny Esther Ortiz Pitancur.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.



Regístrese y Comuníquese

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JDMZ/EDU/bac.

C/c.-

- () Beneficiaria
- () Administración de Pensiones
- () Equipo de Trabajo de la Gestión de la Compensación
- () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- () Administración de Legajos
- () Archivo.

